



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación de la documentación contable y la verificación técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en CUATRO (4) etapas, luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos 7° y 9° de aquella.

El cronograma de giros es el siguiente:

- 1° Etapa (correspondiente al primer trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.553.337,55). Siempre que, con anterioridad, se haya recibido en esta Coordinación, la información complementaria solicitada.
- 2° Etapa (correspondiente al segundo trimestre de 2017) por un total de hasta PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.987.065,39) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 1° Etapa.
- 3° Etapa (correspondiente al abril de 2017) por un total de hasta PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.304.562,57) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 2° Etapa, conjuntamente con la rendición de gastos de proceso de la 2° Etapa.
- 4° Etapa (correspondiente a mayo de 2017) por un total de hasta PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.875.578,83) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la 3° Etapa, conjuntamente con la rendición de gastos de proceso de la 3° Etapa y



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

el informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.

Como medios de verificación contable, la documentación a solicitar será: Remitos, facturas, órdenes de pago, recibos, Recibos de sueldo, F.931, acuse de presentación, comprobante de pago, Nómina del personal, Formularios de aduana, acuse de presentación, resúmenes de cuenta bancarios y resúmenes de la cuenta ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-01130973- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.